

AVISO DEL ACUERDO PROPUESTO PARA LA DEMANDA COLECTIVA

Roberts contra Paychex, Inc., No. 2019-CH-00205 (tribunal de circuito del condado de Cook, Ill.)

*Para obtener más información, visite www.PaychexBIPASettlement.com.
Para una notificación en español, visite www.PaychexBIPASettlement.com.*

USTED PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA SI, ENTRE EL 7 DE ENERO DE 2014 Y EL 28 DE MAYO DE 2021, USTED ESCANEÓ SU DEDO, IRIS, CARA U OTRO IDENTIFICADOR BIOMÉTRICO EN UN TIMECLOCK DE PAYCHEX EN ILLINOIS.

Este es un aviso autorizado por el tribunal de un acuerdo propuesto de demanda colectiva. Esto no es una solicitud de un abogado y no es un aviso de una demanda en su contra.

¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Este es un aviso autorizado por el tribunal de un acuerdo propuesto en una demanda colectiva, *Roberts contra Paychex, Inc.*, No. 19-CH-00205 pendiente en el Tribunal de Circuito del condado de Cook, Illinois ante la honorable. Alison C. Conlon. El Acuerdo resolvería una demanda presentada en nombre de personas que alegan que Paychex, Inc. (“Paychex” o “Demandado”) recopiló los datos biométricos de las personas en Illinois a través de la tecnología de escaneo de reconocimiento facial, iris o de dedo sin antes proporcionarles los descargos de responsabilidad por escrito requeridos legalmente y obtener el consentimiento también por escrito. Si recibió este aviso, ha sido identificado como alguien que en algún momento entre el 7 de enero de 2014 y el 28 de mayo de 2021 puede haber escaneado su dedo, iris, cara u otro identificador biométrico en un Paychex Timeclock en Illinois. El tribunal ha otorgado la aprobación preliminar del Acuerdo y ha certificado condicionalmente al Colectivo del Acuerdo solo para fines del acuerdo. Este aviso explica la naturaleza de la demanda colectiva, los términos del Acuerdo y los derechos y obligaciones legales de los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Lea las instrucciones y explicaciones a continuación para que pueda comprender mejor sus derechos legales.

¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

La Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois (Illinois Biometric Information Privacy Act [“BIPA”]), 740 ILCS 14/1, *et seq.*, prohíbe a las empresas privadas capturar, obtener, almacenar, transferir o utilizar los identificadores o información biométrica, como huellas dactilares, de otra persona para cualquier propósito, sin antes proporcionar ciertos descargos de responsabilidades por escrito y obtener el consentimiento también por escrito. Esta demanda alega que el demandado violó BIPA al recopilar los identificadores biométricos de las personas a través de la tecnología de escaneo facial, iris o de dedo en Illinois sin proporcionar primero los descargos de responsabilidad requeridos u obtener el consentimiento requerido por BIPA. El demandado refuta estas afirmaciones, niega que haya recogido o poseído huellas dactilares o cualquier otra información sujeta a BIPA, y niega que haya violado BIPA.

¿POR QUÉ ES ESTO UNA DEMANDA COLECTIVA?

Una demanda colectiva es una demanda en la que una persona llamada “Representante del Colectivo” presenta una sola demanda en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas juntas son un “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Una vez que un Colectivo está certificado, el Acuerdo de demanda colectiva finalmente aprobado por el Tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto para aquellos que se excluyen del mismo.

¿POR QUÉ HAY UN ACUERDO?

Para resolver este asunto sin los gastos, la demora y las incertidumbres del litigio, las Partes han llegado a un Acuerdo que resuelve todas las reclamaciones contra el demandado y sus entidades afiliadas. El Acuerdo requiere que el demandado pague dinero al Colectivo del Acuerdo, así como los gastos administrativos del Acuerdo, los honorarios. Por orden de: Hon. Alison C. Conlon, Tribunal de Circuito del condado de Cook, Illinois
Página 1 de 6

¿PREGUNTAS? VISITE www.PaychexBIPASettlement.com O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-833-460-1723

de abogados y los costos al Abogado del Colectivo y un Premio de Incentivo al Representante del Colectivo, si es aprobado por el Tribunal. El Acuerdo no es una admisión del delito por parte del demandado y no implica que haya habido, o habría, un hallazgo de que el demandado violó la ley.

El Tribunal ya ha aprobado preliminarmente el Acuerdo. Sin embargo, debido a que el acuerdo de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del colectivo, el Tribunal que supervisa esta demanda debe dar la aprobación final al Acuerdo antes de que pueda entrar en vigencia. El tribunal ha certificado condicionalmente al Colectivo del Acuerdo solo para fines del Acuerdo, de modo que los miembros del Colectivo del Acuerdo puedan recibir este aviso y la oportunidad de excluirse del Colectivo del Acuerdo, expresar su apoyo u oposición a la aprobación final del Acuerdo y presentar un formulario de reclamación para recibir la reparación judicial ofrecida por dicho Acuerdo. Si el tribunal no da la aprobación final del Acuerdo, o si es rescindido por las Partes, el Acuerdo será nulo y la demanda procederá como si no hubiera habido acuerdo y no hubiera habido certificación del Colectivo del Acuerdo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL COLECTIVO DEL ACUERDO?

Usted es miembro del Colectivo del Acuerdo si escaneó su dedo, iris, cara u otro identificador biométrico en un Timeclock de Paychex en el estado de Illinois en cualquier momento entre el 7 de enero de 2014 y el 28 de mayo de 2021. Si escaneó su identificador biométrico en un Timeclock de Paychex en Illinois en cualquier momento durante este período de tiempo, entonces puede visitar el sitio web del acuerdo, www.PaychexBIPASettlement.com, para presentar una reclamación de beneficios en efectivo.

Para verificar si utilizó un Timeclock de Paychex, los timeclocks proporcionados por las entidades de Paychex durante el período de tiempo correspondiente incluyen los que se indican a continuación. A menos que se indique lo contrario, los timeclocks de Paychex a continuación son timeclocks de escaneo de dedos.

- Latham Biometric PX3500 Wi-Fi
- Latham Biometric PX3500 Wi-Fi (c/ relé de campana)
- Latham Biometric PX2500 Wi-Fi
- ZK Biometric 2500 Wi-Fi
- ZK Biometric 2500 Non Wi-Fi
- ZK Biometric 2500 HID
- Paquete biométrico OEMP de precisión
- Cyber 2100/15R Bio
- Cyber 2100/15 Bio
- Reloj TrueShift Bio
- TIB Bio 110/12
- TIB Bio 110/14
- TIB Bio 2100/15
- Invision Iris (reloj de escaneo de iris)
- Reloj de tiempo biométrico TotalPass B600
- TotalPass Biometric WiFi
- Reloj de tiempo TotalPass B600 – FBA
- TotalPass Biometric Wifi FBA
- Lector biométrico NETONE (DCT5008)
- ZK/TC500
- TIMECO/TS500
- IT3100
- Infotronics NT50/60
- TA785
- Aplicación Paychex Time Kiosk (reloj de escaneo facial)

¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

(1) Aceptar el Acuerdo.

Para aceptar el Acuerdo, debe enviar un formulario de reclamación a más tardar el **27 de agosto de 2021**. Puede obtener un formulario de reclamo en www.PaychexBIPASettlement.com y enviarlo en línea en el mismo sitio web, por correo electrónico al Administrador del Acuerdo a info@PaychexBIPASettlement.com o al Administrador del Acuerdo a través del correo postal de los EE. UU. a **PO BOX 225391 New York, NY 10150-5391**. Si se aprueba el Acuerdo y su reclamación se considera válida, se le enviará un cheque por correo. *Presentar un formulario de reclamación válido y oportuno es la única manera de recibir un pago de este Acuerdo y es lo único que debe hacer para recibir un pago.*

(2) Excluirse.

Usted puede excluirse del Acuerdo. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no renunciará a ninguna reclamación que pueda tener contra el demandado y las Partes Exoneradas (según se define ese término en el Acuerdo de Conciliación) y es libre de perseguir cualquier derecho legal que pueda tener bajo su propio riesgo y costo. Para excluirse del Acuerdo, debe enviar por correo una carta firmada al Administrador del Acuerdo a **PO BOX 225391 New York, NY 10150-5391**, con fecha de matasellos a más tardar del **6 de agosto de 2021**. También puede excluirse en línea en www.PaychexBIPASettlement.com. Si decide excluirse por correo, la carta de exclusión debe indicar que usted se excluye de este Acuerdo y debe incluir el nombre y el número de caso de este litigio, así como su nombre completo, dirección, número de teléfono, una declaración que indique que desea ser excluido y su firma. No se permiten las llamadas de solicitud de exclusión “masiva” o “colectiva”.

(3) Objetar el Acuerdo.

Si desea objetar el Acuerdo, debe presentar su objeción por escrito al Secretario del Tribunal de Circuito del condado de Cook, Illinois, Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Courtroom 802, Chicago, Illinois 60602. El tribunal debe recibir la objeción a más tardar el **6 de agosto de 2021**. También debe enviar una copia de su objeción a los abogados de todas las Partes en la demanda, incluidos los Abogados del Colectivo (Evan M. Meyers y Timothy P. Kingsbury de MCGUIRE LAW, P.C., 55 West Wacker Drive, 9th Floor, Chicago, Illinois 60601), y los abogados del demandado (Melissa A. Siebert and Matthew C. Wolfe de SHOOK, HARDY & BACON LLP, 11 South Wacker Dr., Suite 4700, Chicago, Illinois 60606), con fecha de matasellos a más tardar del 6 de agosto de 2021. Toda objeción al Acuerdo propuesto debe incluir (i) el nombre completo, la dirección, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono actual de la persona que objeta; (ii) el nombre del caso y el número del litigio; (iii) todos los motivos de la objeción, con apoyo fáctico y legal para la objeción declarada, incluidos los materiales de apoyo; (iv) la identificación de cualquier otra objeción que haya presentado o se haya presentado en su nombre, en cualquier otro caso de demanda colectiva en los últimos cuatro años; y (v) la firma de la persona que objeta. Si contrata a un abogado en relación con una objeción, ese abogado también debe presentar ante el tribunal un aviso de comparecencia antes de la fecha límite de objeción del 6 de agosto de 2021. Si contrata a su propio abogado, usted será el único responsable del pago de los honorarios y gastos en los que incurra el abogado en su nombre. Si se excluye del Acuerdo, no puede presentar una objeción.

Usted puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, que se llevará a cabo el **9 de septiembre de 2021 a las 10:30 a. m.**, por Zoom (ID de la reunión: 974 5431 3798, contraseña: 501494) o según indique el tribunal, en persona o a través de un abogado, para demostrar la causa por la que no se debe aprobar el Acuerdo propuesto como justo, razonable y adecuado. No es necesario asistir a la audiencia; sin embargo, las personas que deseen ser escuchadas oralmente en oposición a la Aprobación Definitiva del Acuerdo, la solicitud de honorarios y gastos de abogados o la solicitud de un Premio de Incentivo al Representante del Colectivo están obligadas a indicar en su objeción por escrito su intención de comparecer en la audiencia en su propio nombre o a través de un abogado y a identificar los nombres de cualquier testigo que tengan la intención de llamar a testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, así como cualquier prueba que pretendan presentar en dicha Audiencia de Aprobación Definitiva.

(4) No hacer nada.

Si no hace nada, no recibirá dinero del Fondo del Acuerdo, pero aún estará obligado por todas las órdenes y sentencias del tribunal. A menos que se excluya del Acuerdo, no podrá presentar ni continuar una demanda contra las Partes Exoneradas con respecto a cualquiera de las Reclamaciones Exoneradas.

Presentar un formulario de reclamación válido y oportuno es la única manera de recibir un pago de este Acuerdo. Para enviar un formulario de reclamación, o para obtener información sobre cómo solicitar la exclusión del colectivo o presentar una objeción, visite el sitio web, www.PaychexBIPASettlement.com o llame al 1-833-460-1723.

¿QUÉ PROPORCIONA EL ACUERDO?

Pagos en efectivo. El demandado ha acordado crear un Fondo del Acuerdo de \$3,375,519.00 para los miembros del colectivo. Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo tienen derecho a presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago del Fondo del Acuerdo. Si se aprueba el Acuerdo, cada Miembro del Colectivo del Acuerdo que presente un Formulario de reclamación oportuno que se considere válido tendrá derecho a un pago igual del Fondo del Acuerdo después de que se hayan pagado los gastos administrativos, honorarios y gastos de los abogados y la asignación de incentivo del representante del Colectivo. La cantidad exacta del pago de cada miembro del Colectivo se desconoce en este momento y depende de varios factores, que incluyen cuántas reclamaciones válidas se presentan y la cantidad de costos, honorarios y gastos de los abogados. El Administrador del Acuerdo emitirá un cheque a cada miembro del Colectivo que presente un formulario de reclamación válido después de la aprobación definitiva del Acuerdo. Todos los cheques emitidos a los miembros del Colectivo del Acuerdo vencerán y se anularán 100 días después de que se emitan. Además, los abogados que presentaron esta demanda (enumerados a continuación) le pedirán al tribunal que les adjudique honorarios profesionales por hasta el treinta y cinco por ciento del Fondo del Acuerdo, más los costos razonables, por el tiempo, gasto y esfuerzo invertidos en la investigación de los hechos, el proceso de litigio y la negociación del Acuerdo. El representante del Colectivo también solicitará al tribunal un pago de hasta \$10,000.00 por su tiempo, esfuerzo y servicio en este asunto. El abogado del Colectivo presentará ante el tribunal y publicará en el sitio web del Acuerdo su petición de honorarios y costos de abogados y una asignación de incentivo el 16 de julio de 2021.

Posible alivio. De conformidad con este Acuerdo y sin admitir ninguna responsabilidad, Paychex declara que Paychex y las otras entidades de Paychex han tomado medidas para cumplir con BIPA, y cree que las entidades de Paychex ahora cumplen con BIPA, incluidos los requisitos de la política de consentimiento y retención de BIPA. Esos pasos incluyen (a) verificar que las políticas de privacidad pertinentes de la entidad Paychex cumplen con BIPA; (b) tomar medidas para fomentar el uso compatible con BIPA de Timeclocks Paychex que las entidades de Paychex venden y alquilan, incluida la habilitación y el fomento del uso de un aviso conforme a BIPA y el lenguaje de consentimiento por parte de los clientes que utilizan Paychex Timeclocks que pueden estar sujetos a BIPA; y (c) verificar que la información que esté posiblemente sujeta a BIPA se haya eliminado de conformidad con los requisitos de BIPA.

¿A QUÉ DERECHOS RENUNCIO EN ESTE ACUERDO?

A menos que se excluya de este Acuerdo, se le considerará un miembro del Colectivo del Acuerdo, lo que significa que renuncia a su derecho a presentar o continuar una demanda contra el demandado y las demás Partes Exoneradas (según se definen el término en el Acuerdo) en relación con la presunta recopilación de datos biométricos u otras violaciones de BIPA entre el 7 de enero de 2014 y el 28 de mayo de 2021. Renunciar a sus reclamaciones legales se llama liberación. Los términos precisos de la liberación se incluyen en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en el sitio web del Acuerdo. A menos que se excluya formalmente de este Acuerdo, renunciará a sus reclamaciones independientemente de si envía o no un formulario de reclamación y recibe el pago. Si tiene alguna pregunta, puede hablar de forma gratuita con los abogados identificados a continuación que han sido designados por el Tribunal para representar al Colectivo del Acuerdo, o puede hablar con cualquier otro abogado de su elección a su propio costo.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ EL PAGO?

Las Partes no pueden predecir exactamente cuándo (o si) el tribunal dará la aprobación definitiva del Acuerdo, así que sea paciente. Sin embargo, si el tribunal finalmente aprueba el Acuerdo, se le pagará tan pronto como sea posible después de que la orden judicial sea definitiva, lo que debería ocurrir dentro de aproximadamente 60 días después de que el Acuerdo haya sido finalmente aprobado. Si hay una apelación del Acuerdo, el pago puede retrasarse. La información actualizada sobre el caso está disponible en www.PaychexBIPASettlement.com, o puede llamar al Administrador del Acuerdo al 1-833-460-1723 o comunicarse con el abogado del Colectivo usando la información que se proporciona a continuación.

¿CUÁNDO SE PRONUNCIARÁ EL TRIBUNAL SOBRE EL ACUERDO?

El Tribunal ya ha aprobado preliminarmente el Acuerdo. Se llevará a cabo una audiencia final sobre el Acuerdo, llamada Audiencia de Aprobación Definitiva, para determinar la imparcialidad del Acuerdo. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal también considerará si debe hacer definitiva la certificación del Colectivo para fines del Acuerdo, escuchar cualquier objeción y argumento apropiado para el Acuerdo, así como cualquier solicitud de una adjudicación de honorarios, costos y gastos de abogados y un Premio de incentivo al representante del Colectivo que pueda ser solicitado por el abogado del Colectivo. El tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Definitiva el **9 de septiembre de 2021 a las 10:30 a. m.** por Zoom (ID de la reunión: 974 5431 3798, contraseña: 501494) o según indique el tribunal. La audiencia está sujeta a los cambios que determine el tribunal, así que por favor visite www.PaychexBIPASettlement.com para ver las actualizaciones.

Si el Acuerdo recibe la aprobación final, el tribunal no tomará ninguna determinación en cuanto a los méritos de las reclamaciones contra el Demandado o sus defensas a esas reclamaciones. En su lugar, los términos del Acuerdo entrarán en vigencia y la demanda será desestimada en cuanto al fondo sin derecho a una nueva acción. Ambas partes han aceptado el Acuerdo para lograr una resolución temprana y segura a la demanda, de una manera que proporcione beneficios específicos y valiosos a los miembros del Colectivo del Acuerdo.

Si el tribunal no aprueba el Acuerdo, si aprueba el Acuerdo y la aprobación se revierte en la apelación, o si el Acuerdo no se convierte en definitivo por alguna otra razón, no se le pagará en este momento y los miembros del Colectivo no recibirán ningún beneficio del Acuerdo. El demandante, el demandado y todos los miembros del Colectivo estarán en la misma posición que estaban antes de la firma del Acuerdo, y el Acuerdo no tendrá ningún efecto legal, ningún colectivo permanecerá certificado (condicionalmente o de otra manera), y el demandante y el demandado continuarán litigando la demanda. No puede haber ninguna garantía de que, en caso de que no se apruebe el Acuerdo, el Colectivo del Acuerdo pueda recuperar una suma superior a la estipulada en el Acuerdo, o de hecho, alguna suma en absoluto.

¿QUIÉN REPRESENTA AL COLECTIVO?

El Tribunal ha aprobado a los siguientes abogados para representar al Colectivo del Acuerdo. Se les llama “Abogados del Colectivo”. Usted no deberá pagar los honorarios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio costo.

Myles McGuire
Evan M. Meyers
Timothy P. Kingsbury
Brendan Duffner
MCGUIRE LAW, P.C.
55 W. Wacker Drive, 9th Fl.
Chicago, IL 60601
mmcguire@mcgpc.com
emeyers@mcgpc.com
tkingsbury@mcgpc.com
bduffner@mcgpc.com
Tel: 312-893-7002

¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL?

Este aviso es solo un resumen del Acuerdo propuesto de esta demanda. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación que, junto con otros documentos, se pueden obtener en www.PaychexBIPASettlement.com. Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador del Acuerdo al 1-833-460-1723 o comunicarse con el abogado del Colectivo a los números o direcciones de correo electrónico establecidos anteriormente. Además de los documentos disponibles en el sitio web del caso, todas las presentaciones y documentos presentados en la corte pueden ser revisados o copiados en la Secretaría del Tribunal. No llame al juez o al secretario del tribunal con respecto a este caso. Ellos no podrán asesorarlo sobre sus opciones.